

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de
Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25
años contigo



SEC. GENERAL DE IIPP
Registro General de los SS.CC.
Alcalá, 38-40
ENTRADA
Nº: 15177 - 04/03/2016 09:56

catófico afiliado a la



**AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
SECRETARIA GNERAL DE INSTITUCIONES PENITENECIARIAS. MINISTERIO
DEL INTERIOR. CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID**

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (**USO**), con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos 9007, 28080 de Madrid, por la presente viene a interponer queja por el recorte en las retribuciones de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. durante su periodo formativo en la escuela y formación en el centro, en base a los siguientes hechos:

Primero.-

El año anterior, por Resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos, el período formativo de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2014, tanto para el curso de formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios como la realización de práctica evaluables en Centros Penitenciarios, se les retribuyó conforme a lo establecido en el artículo 1 de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, (modificado por RD 213/2003 de 21 de febrero) por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, donde se establece que **“percibirán**

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar”.

Segundo.-

En ese momento, no existía precedente alguno por el que los funcionarios en prácticas no cobren, al menos, por el puesto de “oficina genérico” de un centro penitenciario, siendo la primera vez que eran adscritos a la propia habilitación de la Secretaria General de II.PP. por donde cobrarán únicamente sus retribuciones.

Esta interpretación tan restrictiva y estricta de la norma, provocó una situación de discriminación de los funcionarios de la OEP del 2014 en relación con los funcionarios en prácticas de las promociones anteriores, donde además del sueldo base, se les retribuía con el complemento específico y de destino correspondiente al puesto de trabajo de oficina genérico del Victoria Kent.

Tercero.-

De cara al presente periodo formativo, este Sindicato planteó una consulta a la Subdirección General de Recursos Humanos, instándole –tal como ya hicimos el año anterior- a que se recuperase el criterio utilizado anteriormente, por el cual los compañer@s en prácticas percibiesen sus retribuciones por el CIS Victoria Kent durante el citado periodo. Se nos ha contestado verbalmente, desconocemos si existe Resolución al respecto, de que en el periodo se va a mantener el mismo criterio establecido para el año 2014.

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



Cuarto.-

No es admisible, que la Administración que Vd. representa siga recortando las retribuciones de los funcionarios. Este tipo de actuaciones, una vez más, solo sirve para que a los trabajadores más desfavorecidos como son los funcionarios en prácticas, se les condene durante varios meses a una precariedad económica que no ha tenido parangón a lo largo del tiempo en esta Administración, además de innecesaria al existir precepto legal que permite, tal como ocurría anteriormente, percibir las retribuciones complementarias.

Por todo ello,

SOLICITA, que se atienda a nuestra queja a los efectos de garantizar unas retribuciones dignas para su manutención personal durante su periodo formativo y, por lo tanto, se les abonen las retribuciones complementarias pertinentes.

Lo que comunico mediante el presente escrito a los efectos oportunos, en Madrid a 3 de marzo de 2016



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es